

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 1 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1310/2011.*

Procedimiento: Social Ordinario 1310/2011. Negociado: 3i.  
NIG: 4109144S20110015647.  
De: Doña Sandra Jiménez Barrera.  
Contra: Descanso Martín, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1310/2011, a instancia de la parte actora doña Sandra Jiménez Barrera contra Descanso Martín, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 31.3.2014, del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Sandra Jiménez Barrera, contra Descanso Martín, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Descanso Martín, S.L., a que abone a la trabajadora la suma de 4.276,41 euros, más el 10% en concepto de interés respecto de la cantidad de 3.448,41 euros.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Descanso Martín, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.